



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 136 y 128 d) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/73/L.23](#)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/73/16](#)) de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/73/L.23](#), relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes. Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 6 de diciembre de 2018.

2. Con arreglo al proyecto de resolución [A/73/L.23](#), la Asamblea General: a) acogería con beneplácito que Egipto haya aceptado abrir una oficina de enlace de las Naciones Unidas ante la Liga de los Estados Árabes en El Cairo y solicitaría a la Secretaría de las Naciones Unidas que se coordinase con Egipto para acelerar la apertura de esa oficina y concluir, en cooperación con la secretaría de la Liga de los Estados Árabes, la elaboración y adopción del reglamento en el que se definen las funciones y el mandato de la oficina de enlace de las Naciones Unidas; y, a ese respecto, solicitaría a la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría de la Liga de los Estados Árabes que continuasen celebrando reuniones del grupo de trabajo de alto nivel encargado del seguimiento de la aplicación de las disposiciones del protocolo modificatorio del



texto del acuerdo de cooperación entre ambas organizaciones, hasta que se abra la oficina de enlace en El Cairo; b) solicitaría a la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría de la Liga de los Estados Árabes que continúen sus consultas periódicas; y c) pondría de relieve la importancia de celebrar la 14ª reunión de cooperación sectorial entre las dos organizaciones y sus organismos especializados en la sede de la Liga de los Estados Árabes en 2019, y la 15ª reunión general de cooperación entre ambas organizaciones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena en 2020. La Asamblea también solicitaría al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su septuagésimo quinto período de sesiones.

3. Los recursos necesarios ascenderían a 287.400 dólares para 2019: a) en la sección 3 (Asuntos políticos), una suma de 267.100 dólares, que comprende: i) 151.300 dólares para la creación de un puesto de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) para gestionar la oficina de enlace y establecer una red de partes interesadas, y de un puesto de Auxiliar Administrativo (contratación local), cuyo titular prestaría apoyo administrativo para la Oficina; ii) 29.700 dólares para viajes oficiales; iii) 62.600 dólares para gastos generales de funcionamiento; iv) 700 dólares para suministros y materiales; v) 22.800 dólares para mobiliario y equipo; y b) en la sección 36 (Contribuciones del personal), una suma de 20.300 dólares. Además, la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en El Cairo proporcionaría apoyo logístico a título reembolsable ([A/C.5/73/16](#), párrs. 9 a 12).

4. En la exposición se indica también que en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades solicitadas y que en esos momentos no era posible determinar qué actividades de las secciones en cuestión podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio ([A/C.5/73/16](#), párr. 13).

5. La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución [A/73/L.23](#), se necesitaría en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 una consignación adicional por un monto de 287.400 dólares, que se imputaría al fondo para imprevistos, y que comprende: 267.100 dólares en la sección 3 (Asuntos políticos) y 20.300 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

6. La Comisión Consultiva recomienda que se cree un puesto de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) y un puesto de Auxiliar Administrativo (Contratación local), con efecto a partir del 1 de enero de 2019, en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.